



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el Informe N° D000085-2019-DLL/MC, de fecha 25 de septiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2019', aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 056-2019-VMPCIC/MC, incluye al "Concurso Nacional de Proyectos de Programación Cultural y Promoción del Libro";

Que, con Resolución Directoral N° 000148- 2019-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 25 de abril de 2019, se aprobó las Bases para la Convocatoria de los Concursos dirigidos al Libro y al Fomento de la Lectura para el año 2019, entre ellos el "Concurso Nacional de Proyectos de Programación Cultural y Promoción del Libro";

Que, mediante Resolución Directoral N° D000058-2019-DLL/MC de fecha 19 de julio de 2019, la Dirección del Libro y la Lectura declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, el punto 9.6 del numeral IX de las Bases del citado concurso, establece que el Jurado determina las postulaciones a ser declaradas beneficiarias, señalando el monto del estímulo a entregar y la sustentación correspondiente, emitiendo un Acta de Evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000129-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Programación Cultural y Promoción del Libro";

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante Acta de Evaluación de fecha 16 de agosto del presente año, el Jurado elige a los beneficiarios e informa los resultados de la evaluación del "Concurso Nacional de Proyectos de Programación Cultural y Promoción del Libro";

Que, el punto 9.7 del numeral IX de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al Acta de Evaluación del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, declara a las personas naturales y jurídicas beneficiarias del presente concurso mediante una Resolución Directoral;

Que, el numeral VIII de las Bases del citado concurso establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 351,000.00 (trescientos cincuenta y un mil y 00/100 Soles) a los postulantes que sean elegidos beneficiarios; asimismo, el monto del estímulo económico a entregar a cada beneficiario no podrá exceder los S/ 29,000.00 (veintinueve mil y 00/100 Soles) para la categoría "Programaciones culturales vinculadas al libro en ferias, festivales y librerías"; y los S/ 18,000.00 (dieciocho mil y 00/100 Soles) para la categoría "Promoción del libro peruano en medios digitales";

Que, estando visado por el Director del Libro y la Lectura; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Viceministerial N° 056-2019-VMPCIC-MC; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 002-2019-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como beneficiarios del "Concurso Nacional de Proyectos de Programación Cultural y Promoción del Libro 2019", en la categoría "Programaciones culturales vinculadas al libro en ferias, festivales y librerías", en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del citado concurso, a los siguientes proyectos:

Postulante	Región	Título del proyecto	Categoría	Monto del estímulo S/.
CEDILI	LIMA	IV FESTIVAL DEL LIBRO Y LA LECTURA INFANTIL Y JUVENIL	PROGRAMACIONES CULTURALES VINCULADAS AL LIBRO EN FERIAS,	29 000,00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

			FESTIVALES Y LIBRERÍAS	
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTE LIBRE	LIMA	FERIA ALTERNATIVA DEL LIBRO ANTIFIL	PROGRAMACIONES CULTURALES VINCULADAS AL LIBRO EN FERIAS, FESTIVALES Y LIBRERÍAS	29 000,00
LINARES REATEGUI SANDRA LUZ	AREQUIPA	LIBRERA DE MALETERA: LIBRERÍA Y BIBLIOTECA ITINERANTE PARA NIÑOS Y NIÑAS DE AREQUIPA: PICNICS LIBREROS	PROGRAMACIONES CULTURALES VINCULADAS AL LIBRO EN FERIAS, FESTIVALES Y LIBRERÍAS	15 700,00
LOAYZA MENDOZA LEYDY JOANNA	ICA	AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL PARA LA 3RA. FERIA DEL LIBRO DE ICA 2020 – ABRAHAM VALDELOMAR	PROGRAMACIONES CULTURALES VINCULADAS AL LIBRO EN FERIAS, FESTIVALES Y LIBRERÍAS	29 000,00
GUERRERO PEIRANO LUZ VICTORIA	LIMA	FESTIVAL ¿DÓNDE ESTÁN LAS ESCRITORAS PERUANAS? UN MAPA MENTAL DE SU EXTINCIÓN	PROGRAMACIONES CULTURALES VINCULADAS AL LIBRO EN FERIAS, FESTIVALES Y LIBRERÍAS	29 000,00
ALETHEYA E.I.R.L.	AREQUIPA	SANTOS LIBROS VOL. 2. "FESTIVAL POR EL LIBRO Y LA LECTURA"	PROGRAMACIONES CULTURALES VINCULADAS AL LIBRO EN FERIAS, FESTIVALES Y LIBRERÍAS	29 000,00
BEDREGAL PAZ WALTER LUIS	PUNO	VII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JULIACA 2019	PROGRAMACIONES CULTURALES VINCULADAS AL LIBRO EN FERIAS, FESTIVALES Y LIBRERÍAS	29 000,00
ASOCIACION CULTURAL CHISCO	LA LIBERTAD	¡VEN TE CUENTO! II FESTIVAL DE MEDIACIÓN LECTORA TRUJILLO - 2020	PROGRAMACIONES CULTURALES VINCULADAS AL LIBRO EN FERIAS, FESTIVALES Y LIBRERÍAS	29 000,00
LABORATORIO DE VANGUARDIA PEDAGÓGICA PERUANA SAC	LIMA	FESTIVAL DE LAS HUMANIDADES - ¡A LA CALLE CON... TACTO!	PROGRAMACIONES CULTURALES VINCULADAS AL LIBRO EN FERIAS, FESTIVALES Y LIBRERÍAS	13 300,00
FONDO DE CULTURA ECONOMICA DEL PERU S.A.	LIMA	CULTURA DE PAZ Y PALABRA	PROGRAMACIONES CULTURALES VINCULADAS AL LIBRO EN FERIAS, FESTIVALES Y LIBRERÍAS	29 000,00

Artículo Segundo.- Declárese como beneficiarios del "Concurso Nacional de Proyectos de Programación Cultural y Promoción del Libro 2019", en la categoría "Promoción del libro peruano en medios digitales", en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del citado concurso, a los siguientes proyectos:

Postulante	Región	Título del proyecto	Categoría	Monto del estímulo S/.
MAKISHI MATSUDA	LIMA	DESDE ABAJO. MICROGRAMA DE	PROMOCIÓN DEL LIBRO PERUANO EN MEDIOS	18 000,00

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

HECTOR		LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL PERUANA	DIGITALES	
TORRES TERRONES ANA ISABEL	LIMA	DIFUSIÓN DE LOS ESCRITOS ORIGINALES DE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	PROMOCIÓN DEL LIBRO PERUANO EN MEDIOS DIGITALES	18 000,00
LOSSIO QUICHIZ JULIO GERARDO	LIMA	PROMOCIÓN DE LIBROS PERUANOS CON CONTENIDO LÉSBICO, GAY, TRANS, INTERSEXUAL Y QUEER (LGTBIQ) PARA EL PÚBLICO LGTBIQ DEL PERÚ A TRAVÉS DEL PERIÓDICO ELECTRÓNICO, DE LA PÁGINA WEB, DE LA REVISTA DIGITAL, FACEBOOK, PODCAST Y YOUTUBE DE LA PLATAFORMA CULTURAL CRÓNICAS DE LA DIVERSIDAD.	PROMOCIÓN DEL LIBRO PERUANO EN MEDIOS DIGITALES	18 000,00
CARRION ORDERIQUE MARITTA ELIZABETH	LIMA	EL CUENTO EN MIS MANOS	PROMOCIÓN DEL LIBRO PERUANO EN MEDIOS DIGITALES	18 000,00
HEREÑA RODRIGUEZ GIANFRANCO	LIMA	EL BUEN LIBRERO	PROMOCIÓN DEL LIBRO PERUANO EN MEDIOS DIGITALES	18 000,00

Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.